

ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

El artículo 6 de la Ley 9/2015, de la Comunidad de Madrid, de Medidas Fiscales Administrativas, prevé, en su apartado 1, que “con efectos de 30 de junio de 2016, se extinguen las empresas públicas creadas al amparo del artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid:

- a) Empresa Pública Hospital del Sur
- b) Empresa Pública Hospital del Norte
- c) Empresa Pública Hospital del Sureste
- d) Empresa Pública Hospital del Henares
- e) Empresa Pública Hospital del Tajo
- f) Empresa Pública Hospital de Vallecas”.

El apartado 2 establece que “el conjunto de bienes, derechos y obligaciones resultantes de la extinción de dichas empresas públicas se integran en el Servicio Madrileño de Salud”. El apartado 3 establece que “Los hospitales gestionados por las empresas públicas extinguidas pasarán a formar parte del Servicio Madrileño de Salud como centros de atención especializada”.

Como consecuencia de la integración, a partir del 1 de julio de 2016 resulta de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015 del Consejero de Economía y Hacienda.